

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2013 01525 00

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de la incidentada Convigilancia Ltda. y al Fondo de Pensiones Colfondos S.A., el escrito allegado por el incidentante Hermes Castañeda, que fue enviado vía correo electrónico, para que se pronuncien al respecto, en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación.

Secretaría, notifíquese lo aquí dispuesto por el medio más expedito.

Remítase copia de la comunicación allegada por el incidentante y de este proveído, para que hagan parte del proceso disciplinario contra este Despacho, ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez

Ojss